

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 26 de Septiembre).

de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia, en el término municipal de San Felices de Buelna, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Mayo de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil interino,  
*Juan J. López Dóriga.*

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 239

A los señores Alcaldes de la provincia

Para poder dar mejor y más exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Economía Nacional del 7 del corriente, creando las Cámaras provinciales de la Propiedad Rústica, se servirá usted enviar, antes del día 10 del próximo mes de Octubre, por *duplicado*, al señor Presidente de la Cámara Agrícola, la relación individual, hecha por pueblos, y en pliegos separados, de aquellos agricultores que por el concepto de contribución territorial satisfagan al Tesoro más de 25 pesetas anuales.

Se reservará usted otra copia para saber el día de la elección, que se verificará en el próximo mes de Noviembre, qué agricultores tienen derecho a votar.

Santander a 25 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil interino,  
*Juan J. López Dóriga.*

### CIRCULAR NÚMERO 241

A los efectos de opción de concursantes a Secretarías municipales de Ayuntamientos de segunda categoría, que hayan sido nombrados para más de una Secretaría, se inserta a continuación el apartado 13 de la R. O. de convocatoria a concurso de Secretarios de 13 de Julio último.

Santander, 24 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil interino,  
*Juan J. López Dóriga.*

#### Apartado 13 que se cita

Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la «Gaceta», comunicando la opción al Ayuntamiento en que haya sido elegido y a esa Dirección; en el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción en el plazo que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes, en su caso.

### CIRCULAR NÚMERO 242

Para conocimiento de las Corporaciones y concursantes, se inserta a continuación los nombramientos de Secretarios municipales de segunda categoría.

Santander, 24 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil interino,  
*Juan J. López Dóriga*

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 240

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 21 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

#### *Relación que se cita.*

Provincia de Alava.—Arlucea: D. Antonio Fernández Martínez, opositor 385 (1929); Baños de Ebro, D. Santiago Martínez Martínez, opositor 370; Lagrán-Pipaón, don Delfín Vadillo Vidasolo, Secretario de Quintana, en la misma provincia; San Vicente de Arana, D. Antonio Fernández Martínez, opositor 385; Urcabustáiz, D. Santiago Ezcurrea Castillo, Secretario de Ribera Baja, en la misma provincia; Villareal de Alava, D. Francisco de Arrúe y Arrúe, Secretario de Bergüenda, en la misma provincia.

Provincia de Albacete.—El Balletero, D. Teódulo Romero Carví, opositor 144; Montealegre del Castillo, don Francisco García Piñera, opositor 226; La Recueja, D. Nicoreto Delgado Utrilla, opositor 343; Villalgordo del Júcar, D. Julián Fernández López, ex Secretario de Casasimarro (Cuenca); Villatoya, D. Luis López García, Secretario de Madrigueras, en la misma provincia.

Provincia de Alicante.—Adsubia, D. José Antonio Mut Caselles, caso tercero del artículo 20; Alcolecha, D. José Serra Catalá, caso cuarto; Busot, D. Francisco Brotons Brotons, Real decreto de 1927; Gorga, D. Antonio Domech Mira, Secretario de Benimarfull, en la misma provincia; Muro de Alcoy, D. José Esteve Nicolau, Secretario de Alcocer de Plenes, en la misma provincia.

Provincia de Almería.—Almuña de Almazora, D. Francisco Díaz Serrano, caso cuarto; Cobdar, D. Juan Navarro Frías, ex Secretario de Narila (Granada); Nacimiento, don Juan Páez Corona, Secretario de Benahadux, en la misma provincia.

Provincia de Avila.—Blasconuño de Matababras, don Fulgencio Jiménez Sánchez, caso cuarto; Cantiveros, don Salvador Muñoz López, Real decreto de 1925; Gallegos de Altaneros, D. Vicente Jiménez Jiménez, opositor 268; Horcajo de la Rivera, D. Juan Benito Hernández Picón, Real decreto de 1927; Horcajo de las Torres, D. Epinio Arapiñes Ortega, opositor 375; La Lastra del Cano, D. Benito Julián Menéndez Saavedra, opositor 176; Losar del Barco, D. Manuel Suárez Alburquerque, ex Secretario del mismo; Muñico, D. Manuel Barroso Nieto, opositor 265; Navadijos, D. Marcos Rodríguez Sánchez, ex Secretario del mismo; Navaescorial, D. Agustín Jiménez Jimenéz, caso cuarto; San Bartolomé de Béjar, D. Bernardo Cervero de Pablo, caso cuarto; San Bartolomé de Tormes, D. Jacobo Carmona Pérez, opositor 212; Villafranca de la Sierra, don Julio Jiménez Morales, Secretario de Becedillas, en la misma provincia.

Idem de Baleares: Mancor del Valle, D. Juan Reynés Gual, opositor 310.

Idem de Barcelona: La Ametlla, D. José Marseñach Munmany, Secretario de Montmany, en la misma provincia;

Copóns-Vecina-Jorba-Rubio, D. Francisco Molins Ballesté, Secretario de Vallbona, en la misma provincia; La Pobla de Lillet, D. Luis Vilarrasa Armengou, opositor 222; Prast del Rey, D. Joaquín Saperia Estany, Secretario de Salavina, en la misma provincia; San Cipriano de Vallalta, D. Esteban Ferrer Oliveras, caso 4.º; San Lorenzo de Ilortóns, D. Martín Grau Frontera, Secretario de Santa Cecilia de Montserrat, en la misma provincia; San Lorenzo Savall, D. Ignacio Serratosa Soler, caso 4.º; San Martín de Tous, D. Eugenio Torre de Mer, Secretario de Montbrió de la Marca (Tarragona); San Pedro de Riutdevilles, D. Francisco Sansa Monjo, caso 3.º; Santa Eulalia de Ríuprimer, don Antonio Portet Boladeras, opositor 37; Suria, D. Ramón Vers Closa, caso 4.º

Idem de Burgos.—Arauzo de Torre, D. Máximo Núñez Martín, opositor 187; Bozoo, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Berrosa de Bureba, en la misma provincia; Braza-corta, D. Vidal Martínez Moreno, Secretario de Alcoba de la Torre (Soria); Cabezón de la Sierra, D. Vito Cándido Moreno Rica, opositor 162; Cardañadajo, D. Ruperto Martín Pérez, opositor 54; Ciadoncha, D. Roque Díez Alonso, caso 3.º; Espinosa de Cercera, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 1925; Fuentchureba, D. Fernando García López, opositor 393; Fuentemolinos, D. Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Iglesia Rubia, D. Lorenzo López Mateos, opositor 61; Olmedillo de Roa, don Rufino Bombín Núñez, opositor 259; Palazuelos de Muñó, D. Teodosio Santos Braceras, Real decreto de 1927; Pineda de la Sierra-Villorobe, D. Esteban de Pedro Benito, caso 4.º; Poza de la Sal, D. Ildefonso Plaza Cerezo, Secretario de Cantabrana-Hermosilla; Rábanas-Valmala, D. Mateo Peña Bartolomé, caso 3.º; Ríocavado de la Sierra, D. Patricio González Pasalodos, caso 3.º; Royuela de Río Francisco, D. Rufino Balbás Alonso, caso 3.º; Santibáñez de Esgueva, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Torrepadre, D. Eduardo Ciriaco Morado Capdevilla, Secretario de Bustares (Guadalajara); Vallejera, D. Felipe de la Peña García, Real decreto de 1927; Villafranca-Montes de Oca, D. Maximino González Díez, caso 4.º; Villatuelda, D. Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Villaveta, D. Simeón Gil Medrano, opositor 190.

Provincia de Cáceres.—Ahigal, D. Santos Gutiérrez Romero, caso 4.º; Baños de Montemayor, D. Rafael González Castell, caso 3.º; Calzadilla de Coria, D. Julian Garrido González, excedente de Montehermoso; Carrascalejo, don Juan Ruiz Rubio, caso 3.º; Herrera de Alcántara, D. Vicente Gallardo Peña, caso 3.º; Higuera de Albalat, C. Elías Serrano Ramiro, opositor 251; Mesas de Ibor, D. Joaquín Sánchez Rubio, caso 4.º; Millanes, D. Francisco Sánchez Bravo, caso 3.º; La Pesga, D. Juan Pérez Martín, Secretario de Santibáñez el Alto; Portaje, D. Agustín Osuna Barrés, Secretario de Pezcueza (Cáceres); El Rebollar, D. Severiano Sánchez García, caso 4.º; Ruanes, D. Enrique Muñoz Martínez, Secretario de Valdecañas de Tajo; Santa Ana, D. Hilario Emiliano Suárez Rubio, caso 3.º; Torrejón el Rubio, D. Salustiano Martín Hernández, opositor 324; Torreorgaz, D. Juan Pastor Pavón Barriga, ex Secretario del mismo.

Idem de Cádiz.—El Bosque, D. Santiago Pérez Fernández de Castro, opositor 299.

Idem de Castellón.—Algimia de Almonacid, D. Joaquín Tolón Cifre, opositor 96; Azuébar, D. Valeriano Ibáñez García, caso 3.º; Espadilla, D. Eloy Tomás Gil, ex Secretario de Torzas; Higuera, D. Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Montán, D. Joaquín Asensio Pérez, opositor 135; Puebla Tornesa, D. Lamberto Pavía Portolés, Secretario de

Figueroles; Torás, D. Vicente Beltrán Centelles, caso 3.º; Usaras, D. José Montolio Villanova, caso 3.º; Viver, don Herminio Sebastián Cubet, caso 3.º

Idem de Ciudad Real.—Navas de Estena, D. Indalecio Tizón Reboreda, opositor 201; Santa Cruz de los Cáñamos, D. Benito Ayuso Sebastián, caso 4.º

Idem de Córdoba.—Los Moriles, don Agustín Castillo Pérez, opositor 227.

Idem de Cuenca.—Barbalimpia, don Abel Aspas Garro, Secretario de Reillo; Barchin del Hoyo, D. José María Serrano Juncos, Real decreto de 1927; Bonilla, D. Gregorio Cobreros Fernández, opositor 252; Cardenete, D. Mariano Bayo Castaño, caso cuarto; Casasimarro, D. Ramón Prados Sevilla, Secretario de Villalgordo del Júcar (Albacete); Montalbanejo, D. Pedro Antón Cabañas, Secretario de Valparaíso de Arriba.

Idem de Gerona.—Anglés, D. Francisco Boix Galis, ex Secretario de Llers; Llers, D. Miguel Palahí Llop, Real decreto de 1925; Llivia, D. Jaime Soler Buiges, ex Secretario del mismo; Las Planas, D. Ramón Pérez Batlle, caso tercero; San Feliú de Pallarols, D. José Arana Vallés, opositor 287; San Ferreol, D. Ramón Funtaré Costa, Secretario de Salas de Llierca.

Idem de Granada.—Capileira, don Antonio González López, Real decreto de 1925; Carataunas, D. José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Cenesde la Vega, don Pedro Cerdán Castellón, ex Secretario de Rodezno (Logroño); Cijuela, D. Antonio Cáceres Rodríguez, opositor 14; Churriana de la Vega, D. Emilio Viciano Palomares, caso tercero; Huétor-Vega, D. Antonio Pleguezuelos Medina, Real decreto de 1925; Medina-Alfahar Nechite, D. José Martín Quevedo, caso cuarto; Pedro Martínez, D. Ezequiel Mesas Galera, opositor 301; Pinos-Genil, D. Santiago Vilches Sáez, caso tercero; Soportújar, D. José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Valor, D. Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor 169; Yátor, D. José Martín Peinado, Real decreto de 1927.

Idem de Guadalajara.—Aragoncillo, D. Demetrio Juanes Ballesteros, opositor 63; Argecilla, D. Pedro González Marqués, caso tercero; Alcoroches, D. Jacinto Masegosa Silgado, Real decreto de 1927; Balbacil, D. Lorenzo Perruca Benito, Secretario de Anchuela; Las Cabezadas-Semillas, D. Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria); Codes, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, don Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Fuentelviejo, D. Valentín Ubeda Martínez, caso cuarto; Gascuña de Bornova-Prádena de Aienza, D. Claudio Pérez Sotoca, caso tercero; Hita-Taragudo, D. Federico García García, Secretario de La Puerta; Morenilla, D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Olmedillas-Torrecilla del Ducado, D. Félix Mateo Rivero, opositor 278; El Pedregal, don Humbelino Usero Catalán, caso tercero; Pozancos, don Jorge Villaverde García, Secretario de Luzón; La Toba, D. Rufino García Medina, caso tercero; Torete, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Valdelcubo; D. Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria); Valdegrudas, D. Eugenio Luis Sancho Díaz, Secretario de Cañizar-Torre del Burgo; Villaviciosa de Tajuña-Yela, don Francisco Fuente Amor, Secretario de doña María (Almería).

Idem de Huelva.—Puerto Moral, D. Fernando Casado Vilchez, caso cuarto; Santa Ana la Real, D. Tomás Pablos Oliva, caso tercero.

Idem de Huesca.—Alcalá de Gurrea, D. Manuel Velasco

Llorente, caso cuarto; Almuniente, D. Antonio Susín Piedrafito, Secretario de Acumuer; Antillón-Blecua-Torres de Montes, D. Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Ballovar, don Jesús Piquer Lafuente, Secretario de Angüés; Costeán, don Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Estadilla, D. Juan Bel'rán Musas, Secretario de Hoz de Barbastro; Loarre, don Ricardo Blasco Balfagón, Secretario de Coscojuela de Fantova; Santalecina de Cinca, D. Antonio Aznar Palacios, Secretario de Adahuesca; Valfarta, D. Manuel Beneded Carmona, caso tercero.

Idem de León.—Boyar, D. Manuel García González, opositor 25; Palacios de la Valduerna Santa María de Isla, D. Madesto Hernández García; San Andrés de Rabanedo, don José de la Roncha Azcona, caso cuarto; Villodangos de Páramo, don Agustín Cabello Fernández, opositor 127.

Idem de Lérida.—Abella de la Cuenca, D. Alfonso Fernández Tejeiro, opositor 165; Almacellas, D. José Justribo Torget, opositor 149; Barbéns, D. Joaquín Riñón Serrés, Secretario de Camarasa; Cogull, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Fullela, D. Juan Canal Planes, opositor 234; Isil, D. Antonio Saurat Canal, Secretario de Espot; Menargués, D. Ramón Naudí Pujol, opositor 261; Mur-Palar de Noguera-Suterraña-Vilatmijana, D. Francisco Belart Rubies, Secretario de Gurg; Navés, D. José Espar Tressens, opositor 116, Osse de Sió, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Preixana, D. Esteban Capdevila Peruchet, caso tercero; Santa Liña, D. Rafael Barceló Jordá, opositor 378; Tudela de Segre, D. Antonio Vilapriño Planes, caso tercero; Villanueva de Alpicat, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor núm. 51.

Idem de Logroño.—Briones, D. Baudilio Sanz Rodríguez, Secretario de Navajún; Ezcaray, D. Joaquín Castañer Navarro, caso tercero; Gallinero Pradillo, D. Víctor García Garijo, opositor 292; Jalón-Muro-Torre de Cameros, D. Agustín Sáenz Martínez, caso tercero; Santa Coloma, D. José Izquierdo Martín, caso tercero; Santure, don Daniel Vargas Blanco, opositor 389; Tobía, D. Silviano de las Heras de León, Secretario de Zayas de Torre (Soria).

Idem de Madrid.—Fresno de Torote, D. Domingo Domínguez Pérez, Secretario de Cervera de Buitrago; Torrelodones, D. Angel Muñoz Arce; Horcajuelo de la Sierra, D. Félix Bermejo Mesto, Secretario de Madarcos; Torremocha de Jarama, D. Dámaso Meloner García, Secretario de Patones; Valdepiélagos, D. Juan González Martín, caso cuarto.

Idem de Málaga.—Carratraca, don Antonio Pérez Torres, opositor 316; Casabermeja, D. Félix Azuaga Ortiz, caso cuarto; Salares, D. Antonio Rando Fernández, Secretario de Arenas; Sedella, D. Lorenzo Galeote Mendoza, Real decreto de 1925; Yunquera, don Felipe Delgado Pérez, opositor 40.

Idem de Murcia.—Aledo, D. Julián Tudela Mulero, Real decreto de 1925; Ceuti, D. Pedro Martínez Motellón, caso tercero.

Idem de Oviedo.—Villanueva de Oscos, D. José Benito Sánchez, opositor número 157.

Idem de Palencia.—Amusco, D. Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Castil de Vela, D. Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Nogal de las Huertas, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Otero de Guardo, D. Maximino de la Hera Martín, caso cuarto; Requena de Campos, D. Atanasio Alvarez Marqués, opositor 233 (1925); Vertavillo, D. Claudio Calvo Villafuella, opositor 327; Villabermudo, D. José García González, opositor 319; Villota del Duque, D. Atanasio Alvarez Marqués, opositor número 233.

Ide. de Salamanca.—Agallas, D. Serafín Martín Mangas, Secretario de Serradilla del Arroyo; El Campo de Peñaranda, D. Atanasio Francisco Vicente, opositor 206; Castellanos de Moriscos, D. Custodio Varillas del Brio, caso tercero; Ejeme, D. Andrés Sánchez Vicente, opositor 325; Horcajo-Medianero, D. José M. Martín Díaz, opositor 361; Ladrada, D. Benigno Martín Martín, opositor 360; Martín de Yeltes, D. Francisco de la Puente Civieta, Secretario de Alba de Yeltes; Olmedo de Camaces, D. Felipe Sevillano Piñero, Secretario de Barquilla; Pastores, D. Lorenzo Luis Mateos, opositor 331.

Idem de Santander.—Argoños, D. Máximo Arce Colina, opositor 287; Marina de Cudeyo, D. Manuel Ruiz Larrauri, opositor 300.

Idem de Segovia.—Aldehuela del Codonal, D. Melchor Camacho Pinilla, Secretario de Vegas de Matute; Casla, D. Valentín Alvaro Alvaro, opositor número 237.

Idem de Sevilla.—Almensilla, D. Manuel de la Mata Ortigosa, opositor 164; Carrión de los Céspedes, D. José Manuel Vila Muñoz, opositor 36.

## Ministerio de Fomento

### REAL ORDEN

NÚM. 289

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria primera del Reglamento de Transportes, aprobado por Real orden de 22 de Junio último, previene que en el plazo de tres meses, a partir de su publicación en la «Gaceta de Madrid», se complete la documentación y se cumplan los demás requisitos exigidos en el mismo por los peticionarios de servicios regulares que no hayan sido aún objeto de información pública o su tramitación esté interrumpida por culpa de los interesados, así como los discrecionales, cualquiera que sea su situación.

La Junta provincial de Transportes de Navarra se ha dirigido a la Central, poniendo de manifiesto los inconvenientes con que han tropezado los peticionarios de aquella provincia para cumplir en el plazo fijado los preceptos reglamentarios, proponiendo, en su consecuencia, la concesión de una prórroga, para que puedan acogerse a dicha transitoria tanto los que vienen circulando con autorización anterior a la constitución de las Juntas, como los que tenían solicitado servicios de la clase A o B, y que la tramitación estaba en suspenso por diferentes causas. En otras provincias pudieran existir casos de una u otra clase que, como los anteriores, venían obligados a cumplir las prescripciones reglamentarias; pero teniendo en cuenta que de no accederse a lo solicitado se producirían perjuicios a interés público, que conviene evitar, procede se otorgue la prórroga pedida, estableciendo alguna sanción para los que teniendo la obligación de cumplir las disposiciones de carácter general dictadas han esperado a última hora, cuando ya no hay tiempo material de que reúnan la documentación necesaria, y a este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplíe hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo de tres meses fijado por la transitoria primera del Reglamento de 22 de Junio último, quedando sin efecto en dicha fecha todas las peticiones que en el citado plazo no se hayan hecho de acuerdo con los preceptos del mismo.

2.º Los peticionarios que se hallen circulando en virtud de autorizaciones anteriores al 4 de Julio de 1924 y no presenten en el indicado plazo la documentación co-

rrespondiente, cesarán en los servicios que vengán realizando en 31 de Diciembre de 1929, y si obtienen la concesión o autorización, en su caso, vendrán obligados al pago, en concepto de multa, en la Secretaría de la Junta provincial, de una cantidad igual al importe de un semestre, con arreglo al canon que se les fije al otorgarles el servicio.

3.º Los que no se hallen circulando por carecer de autorización, estarán también obligados a abonar, por el mismo concepto, en la indicada Secretaría, una cantidad igual al importe de un trimestre, con arreglo al canon que se les fije al otorgarles la concesión o autorización en su caso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1929.—Benjumea.

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

## Diputación Provincial de Santander

### Intervención de Fondos provinciales

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se citan que, dentro del improrrogable plazo de 15 días, deben autorizar a persona determinada con el fin de hacer efectivo el sobrante resultante a su favor en la liquidación practicada por aportación forzosa, correspondiente al ejercicio de 1928, percibiéndole en efectivo metálico los que se hallen al corriente en sus pagos, y en compensación de sus descubiertos los que sean deudores a esta Corporación, pues, en otro caso, se acordará lo que sea procedente para no entorpecer la contabilidad de esta dependencia.

#### *Ayuntamientos que se citan:*

Alfoz de Lloredo, Astillero, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Camargo, Campóo de Yuso, Cartes, Enmedio, Entrambasaguas, Lamasón, Limpias, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Noja, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Saro, Soba y Valdáliga.

## Avance Catastral de la Riqueza Urbana en la provincia de Santander

### EDICTO

Dispuesto por orden de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, de fecha 23 de Septiembre de 1929, se dé comienzo a las operaciones de la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Molledo, de esta provincia, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta del Arquitecto D. Elías Ortiz de la Torre y el Aparejador D. Rafael Girón y López, se hace saber por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial» a las Autoridades y propietarios de fincas urbanas de ese término municipal de Molledo, advirtiéndole a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los citados funcionarios sus gestiones, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por R. D. de 30 de Mayo de 1929.

Santander, 24 de Septiembre de 1929.—El Arquitecto Jefe provincial, J. N. de la Sierra.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria que celebró el día 10 de Septiembre de 1929:

Aprobar las bases del concierto que ha de celebrarse con la Sociedad anónima «Cervezas de Santander» para el pago de arbitrio correspondiente a lo elaborado con destino al consumo local.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo entablado por D. Pedro Racamonde Ortiz contra acuerdo sobre jubilación.

Declarar admisible la proposición presentada por don Víctor Gómez y Gómez en el acto del concurso celebrado para la adjudicación del servicio de transporte de carnes y que sea la Comisión Municipal Permanente la que adjudique el servicio.

Formular la pertinente acción reivindicatoria de los terrenos que en el ensanche de Maliaño ocupa, con una construcción indebidamente levantada, doña Inocencia González.

No llevar a cabo el acuerdo de creación de una Escuela Nacional de párvulos en las Escuelas del Oeste, toda vez que éstas fueran declaradas oficialmente anejas a la Normal de Maestras.

Dejar en suspenso el acuerdo adoptado en 9 de Marzo próximo pasado por virtud del cual había de crearse una Escuela Nacional unitaria de niñas en la calle de Torreleva.

Aclarar el acuerdo de 1.º de Abril último en el sentido de reducir las dimensiones del solar a adquirir para el emplazamiento del Grupo escolar «José María de Pereda» a 14,75 carros, o, lo que es igual, a 2.213 metros con 50 centímetros cuadrados y que por el mismo deberá satisfacerse la cantidad de 29.500 pesetas.

Aprobar el trazado en planta y perfil longitudinal de la calle de los Acevedos y declarar rectificado de ese modo el trazado de la expresada calle.

Santander, 18 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.—El Secretario, Pedro Bustamante.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el segundo cuatrimestre del ejercicio de 1929, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal, y 2.º, número 10, del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión del día 27 de Mayo.—Extraordinaria y convocada al efecto.—Se acordó contribuir con 25 pesetas para el monumento de S. M. la Reina Doña María Cristina (que en paz descanse).

Dada lectura de un oficio del señor Inspector municipal de Sanidad por el que interesa se le facilite el personal necesario para los fines que se expresan en circular número 114 del pasado año y número 90 del corriente, se acuerda facultar al Secretario para que designe el personal que considere preciso a tales efectos.

Sesión del 28 de Junio.—Extraordinaria y al efecto convocada.—Nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Concejales de este Ayuntamiento, los Sres. D. Valentín García, D. Marcos Basurto, D. Vicente Sáiz, D. Teófi-

lo Fernández y D. Florentino Diego, toman posesión de sus respectivos cargos.

Se aprobó una habilitación de crédito por 1.210 pesetas en el vigente presupuesto propuesta por la Permanente.

Sesión ordinaria del 10 de Julio.—Procedióse a la elección de cargos, resultando elegido primer Teniente de Alcalde D. Vicente Sáiz, que toma posesión en el acto. Se designó a dicho Sr. Sáiz para Vocal de la Comisión de Obras, en la vacante producida por D. Onofre García. Para formar parte de la Junta local de Primera Enseñanza fueron designados D. Valentín García y D. Florentino Diego, y para la Junta del Censo, en la vacante producida por D. Antonio Ortiz, fué designado D. Marcos Basurto.

Se acordó vender cinco mil pesetas nominales de papel del Estado para atender al pago de diversas obligaciones urgentes, facultando para ello al Secretario de la Corporación.

Presentadas las cuentas municipales de 1928, aprobadas por la Permanente y anunciadas al público el tiempo reglamentario, se acuerda aprobarlas por unanimidad, así como la del inventario del patrimonio municipal.

Bárcena de Pie de Concha, 17 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Vidal Remondo.—V.º B.º, el Alcalde, Flaviano Gómez.

### Ayuntamiento de Arnuero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante el segundo período cuatrimestral del corriente año, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del párrafo 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal:

Sesión extraordinaria de 7 de Julio.—Primera parte.—Reunido el Ayuntamiento con dos contribuyentes representantes de cada una de las cuatro entidades locales menores de este término, designados por las mismas, se procedió a distribuir entre éstas, en la forma prevista en el apartado B del artículo 533 del Estatuto, la cantidad de 7.706,52 pesetas que aparecen consignadas por repartimiento en el presupuesto de ingresos vigente, y fueron aprobadas en votación nominal, y por unanimidad, las cantidades resultantes de las operaciones practicadas habiendo correspondido: a Arnuero, 1.652,73 pesetas; a Castillo, 2.307,18; a Soano, 327,08, y a Isla, 3.419,53.

Segunda parte.—Seguidamente se reunió el Ayuntamiento y tomó los acuerdos siguientes:

Facultar al señor Alcalde para que, a medio de instancia, se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo el señalamiento de cupo para elevar el gravamen municipal sobre el consumo de vinos hasta diez pesetas hectolitro y aporte cuantos documentos sean necesarios a este fin.—Que los miembros de la Comisión Municipal Permanente y el Concejal D. Adolfo de la Torre se trasladen a Liérganes con objeto de que examinen la Casa Ayuntamiento recientemente allí construída y formen juicio de las comodidades que reúne.—Facultar a la Comisión Permanente para que se encargue de la dirección del plano del edificio que para Casa Ayuntamiento se proyecta construir, así como para determinar su emplazamiento y cualesquiera otros particulares que, referentes a este asunto, fuere preciso resolver.

Y, finalmente, la Corporación quedó enterada del estudio hecho por el ingeniero D. Joaquín Mendizábal respecto a alumbramiento y suministro de aguas a los pueblos de

Arnuero e Isla, que remite la Dirección General de Minas y Combustibles a los efectos de formación de planos y presupuesto de gastos.

Sesión ordinaria de 30 de Agosto.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Que tan pronto se halle en condiciones la cuenta de caudales devuelta al Depositario para subsanar faltas de procedimiento, sea sometida, en sesión extraordinaria, a examen del Pleno, a los efectos que procedan. Que, salvo causas imprevistas, la recaudación del arbitrio de beberar espirituosas, espumosas y alcoholes se lleve a efecto por arriendo, con las formalidades que determinan el artículo 162 del Estatuto y el 79 del Reglamento de Hacienda municipal, fijando el tipo mínimo de subasta en la cantidad de 12.000 pesetas, caso de que el gravamen sobre el consumo de vino se eleve de 5 a 10 pesetas hectolitro, según tiene interesado el Ayuntamiento, señalando la cantidad objeto de fianza en la cuarta parte del valor de adjudicación.

Designar, en representación del Ayuntamiento, vocales de la Junta local de Primera enseñanza a los Concejales D. Cayetano Cueto y D. Luis Solar. Que se satisfaga a D. Ricardo Madrazo, que desempeña el cargo de alguacil y encargado del depósito municipal, por renuncia de Eloy Pacheco, desde 1.º de Enero último, el sueldo consignado en el presupuesto de gastos vigente y que continúe al frente del mismo mientras no se encuentre persona de mayor edad para su desempeño interino, o sea nombrado en propiedad por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, a la cual se dió cuenta de la vacante oportunamente.

Y, finalmente, facultar a la Permanente para que, cuando lo crea oportuno, promueva expediente de información posesoria, y, en su caso, inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido la planta alta del edificio destinado a Escuelas de ambos sexos, procedente de la fundación de D. José Linares Quintana.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión ordinaria de hoy.

Arnuero, 31 de Agosto de 1929.—José Laurel Frial.—V.º B.º, el Alcalde, Luis Sanjurjo.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Alcaldía de Santander

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de veinte de los corrientes, llevar a cabo, por subasta, las obras de pavimentación de la calle de Isabel la Católica, se anuncia al público, por término de diez días, al objeto de que durante dicho plazo pueda quienquiera presentar reclamaciones.

Santander, 24 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Esta Alcaldía hace público que el día 19 de Octubre próximo se celebrará, a las doce de la mañana y en el salón de subastas de este Palacio Consistorial, la de atributos y chatarra abandonados en el Cementerio de Ciriago, con arreglo al tipo de licitación de 3.668 pesetas. Para tomar parte en la subasta se precisa constituir previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja general de Depósitos la cantidad de 183,40 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Policía de este E.ºcmo. Ayuntamiento, en los

días hábiles, durante las horas de oficina, y las proposiciones deberán presentarse en el mismo acto de la subasta, acompañadas del correspondiente resguardo de depósito.

### Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de sexta clase y timbre municipal da 0,75 pesetas).

Don..., vecino de..., se comprometo a satisfacer la cantidad de.... (en letra) por los atributos funerarios y chatarra objeto de la subasta, con arreglo a las condiciones aprobadas por la misma.

Fecha y firma del proponente.

Santander, 25 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El día tres del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la segunda subasta del primer lote, segundo y cuarto, de a cien robles cada uno, del monte de Tejas, de este Ayuntamiento, que fueron anunciados, en primera subasta, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 108, fecha nueve del mes actual, la que se efectuará bajo las mismas condiciones que en la primera, y con la rebaja que corresponde en la repetición de esta segunda y última.

San Felices de Buelna a 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Ambrosio G. Quijano.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

El día 17 del próximo mes de Octubre tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de quienes la ejercen en las Juntas vecinales respectivas, con asistencia de otro vocal de las mismas, las subastas de los productos forestales que se indican, a las horas que también se expresan:

1.ª 50 hayas del monte «Vao-Cerezo y Puñagro», del pueblo de Pujayo, tasadas en 750 pesetas. A las once horas.

2.ª 50 estéreos de varas de avellano del monte y pueblo citados, tasados en 100 pesetas. A las once y media.

3.ª A las doce, 50 estéreos de varas de avellano del monte «Picayo y La Hoz», de Pie de Concha, tasados en 100 pesetas.

4.ª A las doce y media, 50 estéreos de varas de avellano del monte «Año-Braña y Coñanón», del pueblo de Bárcena, tasados en 100 pesetas.

Regirán para estas subastas las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de 6 del actual, y las económicas obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiendo de ser las licitaciones por pliegos cerrados y ajustados al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra), por las (hayas o varas de avellano del monte y pueblo que sean), obligándose al cumplimiento de cuantas condiciones rigen para esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Bárcena de Pie de Concha, 25 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Flaviano Gómez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Grinda y López-Dóriga, Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal instado por la Sociedad anónima «E. Izaguirre», representada por el Procurador A. Cuevas, contra D. Ceferino Solana Secada, por cobro de cantidad, se sacan a pública subasta los efectos siguientes: Una máquina de escribir «Royal»; un bocoy grande, conteniendo doce arrobas de vermoutch, y ciento cinco botellas de diferentes licores, valorado en quinientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, habiéndose señalado para el acto, que tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número uno, piso segundo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán depositar el diez por ciento del precio y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Santander a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, José Grinda.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Amador Pedro Reigadas Abajas, de veintitrés años de edad, casado, jornalero y vecino que ha sido de esta ciudad, con domicilio en la segunda playa del Sardinero, letra A, piso cuarto, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito del Este de esta población (Somorrostro, 1, 2.º), con el fin de darle vista de la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas que se siguió contra él por lesiones causadas a Gumerindo Gómez Huerta, y para hacerle cumplir la pena de cinco días de arresto menor que se le impusieron en la sentencia; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Castro Urdiales.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa número 51 de este año, que se instruye en este Juzgado a virtud de incendio ocurrido en el buzón de Correos situado en la esquina de la calle de la Mar, de esta ciudad, sobre las seis y media de la tarde, a consecuencia del cual quedó casi totalmente destruída una de las cartas existentes en dicho aparato, se instruye de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quien o quienes por tal hecho se creyesen perjudicados.

Dado en Castro Urdiales a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O., Rafael Landeras.

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a tres de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza, promovidos por D.ª Casilda Gó-

mez Ibarra, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Celestino Fernández Uslé y dirigida por el licenciado D. Isidro Mateo Ortega, contra D. Felipe Martínez Perojo, sin que conste otras circunstancias por no haber comparecido en el incidente, y el señor Abogado del Estado, en representación de esta entidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D.ª Casilda Gómez Ibarra para que, en tal concepto, pueda litigar contra su esposo D. Felipe Martínez Perojo, haciéndose esta declaración por ahora y sin perjuicio de lo preceptuado en los artículos 33, 36, 37 y 39 de mencionado ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto Solís Pérez».

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y por vía de notificación al demandado D. Felipe Martínez Perojo, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Santander a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, ante mí, Luis Escobio.

Don Domingo de Paúl y Goyena, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del Distrito de Santoña y Director local de Navegación y Pesca del mismo.

Hago saber, por el presente, a D. Félix de la Garma Baquiola y, en su caso, a sus herederos, deben hacer su presentación en esta Ayudantía de Marina en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, con el fin de prestar declaración en expediente que por caducidad de dos ceteras, en el término de Requejo, se instruye en esta Ayudantía.

Santoña, 25 de Septiembre de 1929.—Domingo de Paúl.

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste de Santander, en providencia dictada en causa por delito contra los medios de comunicación contra Víctor Casanove, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de quinto día, a las diez y media, comparezca ante este Juzgado para declarar, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Santander a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: Marcos San Miguel, vecino de Arce.

En el juicio verbal de faltas, de que luego se hablará, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Santander, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintinueve, el señor Juez municipal suplente del distrito del Este, D. Abdón Peira Miera, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Bernardo Marqués Fernández, de treinta años de edad, casado, natural de Avilés, marinero tripulante que fué del vapor «Katalín» y ausente en la actualidad en ignorado paradero, como supuesto autor de una falta de lesiones causadas a D. Raimundo Blanco

Muñiz, de veintinueve años de edad, soltero, patrón del expresado vapor y domiciliado en Avilés, el cual no se ha mostrado parte en el procedimiento ni reclamado indemnización de ningún género.

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardo Marqués Fernández a sufrir la pena de veinte días de arresto menor y a pagar todas las costas causadas en la tramitación de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abdón Peira Miera».

Y con el fin de completar la notificación hecha al denunciado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, extendiendo la presente cédula en Santander a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Ramón Peredo, en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de 3 HP. en la calle de San Simón, número 7, planta baja, para dedicarlo en industria de carpintería, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se crean perjudicados, lo que estimen conveniente.

Santander, 25 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

### Ayuntamiento de Solórzano

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, para su examen y reclamación.

Solórzano, 19 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, F. C. Ricalde.

### Ayuntamiento de Piélagos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir el próximo año 1930, queda expuesto en la Secretaría, durante quince días, a fin de que pueda ser examinado por el público, en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

En igual forma, y por el mismo tiempo, queda expuesto el extraordinario para la construcción de Escuelas, también aprobado por el Pleno.

Piélagos, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde interino, Angel Solórzano.

### Ayuntamiento de Valderredible

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se expone éste al público por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones en la forma que determina el artículo 28 de la Instrucción.

Valderredible a 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Abencio Rodríguez.

### Ayuntamiento de Ramales

Don Ramón Rueda Gracia, Alcalde constitucional de Ramales.

Hago saber. Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1930, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. En Ramales a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Ramón Rueda Gracia.

### Ayuntamiento de Cabuérniga

El que suscribe, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Cabuérniga a 25 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, P. D., Petra de Mier.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1930, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los demás documentos que le integran, a los efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 24 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Constantino Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito serie G, número 37.735, comprensivo de 15 obligaciones Nueva Montaña, 5,50 por 100, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.